



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2021-MPH

Huaral, 15 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** El Informe N°164-2021/MPH/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 180-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, a través del Informe N° 164-2021/MPH/GAF/SGC de fecha 14 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, pone en conocimiento que el 16 de julio de 2021 es el plazo máximo para la presentación de los actos resolutivos de la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable y la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y sinceramiento Contable Individual.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 180-2021/MPH-GAF de fecha 14 de julio de 2021 remite los actuados para los fines correspondientes. Asimismo, la Gerencia Municipal con Provedo N° 1075-2021-GM otorga conformidad, disponiendo la emisión del acto resolutivo.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero y la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



*Municipalidad Provincial de Huaral*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2021-MPH**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



*[Firma]*  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

